



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DELEGADAS Y DELEGADOS A LA CUARTA CONVENCION ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

De conformidad con los artículos 31, numeral 13; 84 primer párrafo y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 1; 2; 3; 5; 9 y demás relativos aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en Cabecera Distrital en el Estado de México, de fecha 24 de julio de 2024, se informa a las personas integrantes de esta Asamblea Distrital con Cabecera en **Nezahualcóyotl**, que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma, mediante su representación, la mesa de registro de precandidaturas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de México, durante los días **1 al 4 de agosto de 2024**. -----

Que durante el periodo establecido para la inscripción de aspirantes a la precandidatura, esta Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de la militancia, para participar como personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de México. -----

En cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, sesionó el día 8 de agosto de 2024, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de aspirantes a la precandidatura y emitió el siguiente: -----

DICTAMEN: -----

PRIMERO: Por encontrarse ajustadas a derecho y cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal en Cabecera Distrital en el Estado de México, son procedentes los registros de personas precandidatas a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal, de las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se enlistan: -----

| Cabecera Distrital Federal | Nombre de la persona precandidata a delegada o delegado |
|----------------------------|---|
| 29 y 31 Nezahualcóyotl | Marisol Medina Mondragón José Juan León Díaz Rafaela Aydee Esquivel Canseco Jorge Jiménez Martínez Adriana Nava Flores Óscar Guadalupe Méndez Navarro Maritza Edith Ruíz Castillo Ángel Cano Rodríguez Beatriz Irene Alvarado Mora Víctor Hugo Ugalde Ledezma Ma. Gloria Padilla Fuentes Jesús Matehuala Pérez María Teresa Arriaga Moran |



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

| | |
|-------------------------------|--|
| 29 y 31 Nezahualcóyotl | Ricardo García Sánchez María Leticia Perales Sánchez Benjamín Miranda Ramírez Alma Delia Soto Hernández Francisco Javier Sánchez Mares Johana Selena Mendoza Cruz Erick Osiris Quintana Carrera Yair Hernández Arroyo Gloria Gómez Hernández Verónica Barrera Corzo Ma. Guadalupe Albiter Aguirre María Cristina Mendoza Martínez |
|-------------------------------|--|

SEGUNDO: Para los efectos legales procedentes, infórmese el presente resolutivo en la Asamblea de Distrito Electoral Federal en Cabecera Distrital de **Nezahualcóyotl, Estado de México**, para que sean propuestas y propuestos y en su caso, electas y electos como delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de México. -----

TERCERO: Por cuanto hace al C. Axel Ali Quintana García, al hacer el análisis exhaustivo relativo a las personas que solicitaron el registro como aspirantes a delegadas y delegados a la Cuarta Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en Estado de México, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, constató que la persona enunciada no se encuentra registrada en el sistema del padrón de afiliados de Movimiento Ciudadano; requisito indispensable en términos del artículo 31 numeral 13 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en la Base Séptima, numeral 1, inciso h) de la Convocatoria citada, por lo tanto su registro resulta ser improcedente. -----

CUARTO: En términos del último párrafo de la Base Octava de la Convocatoria, publíquese la presente determinación en los estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en la página web de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario